

001639

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 10 ABR 2014

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Preuniversitario CL. Limitada, Rut 21.972.501-9, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, "Oficina Administrativa" en calle Punta Arenas N° 90 Local 1, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: A-



Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Oficina Administrativa", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Preuniversitario CL. Limitada
RUT	76.342.272-0
Rol Avalúo	2-158
Dirección Comercial	Punta Arenas N° 90 Local 1

- II.- El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca